



La justicia vasca anula de nuevo los peajes para camiones en la A-15 y la N-I en Gipuzkoa

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha anulado el cobro de peajes en la A-15 y la N-I en Gipuzkoa por considerarlo discriminatorio y, por tanto, disconforme a derecho, y ha condenado en costas a las Juntas Generales y la Diputación Foral de Gipuzkoa. Esta resolución ha dado la razón al recurso contencioso-administrativo presentado en diciembre de 2018 por la Confederación Empresarial de Transporte de Mercancías (CETM) y el resto de organizaciones del departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) «contra la norma foral por la que se regulaba el canon de utilización de determinados tramos de las mencionadas carreteras de alta capacidad del territorio histórico de Guipúzcoa».

En este sentido, la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (Fenadisper), ha recordado que, pese a que en abril de 2018 este mismo tribunal

declaró ilegal el peaje a camiones en estas dos vías, la Diputación Foral de Gipuzkoa puso en marcha en mayo de 2019 «una versión ‘maquillada’ de los citados peajes, a fin de tratar de camuflar el carácter discriminatorio de la anterior regulación declarada nula». Fenadismer ha señalado que la institución ha continuado exigiendo estos dos años el cobro del mismo a los más de 10.000 camiones que diariamente transitan por ambas vías, bajo la excusa de que dicha decisión no era firme hasta el pronunciamiento del Tribunal Supremo y aún pendiente de resolución. En este sentido, la federación ha destacado que confía «en que la Diputación de Gipuzkoa paralice en esta ocasión el cobro del peaje hasta que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación impuesto en su día contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de abril de 2018».

Sin embargo, CETM teme que se mantenga, como ha sucedida con sentencias anteriores, el cobro de los peajes en la A-15 y la N-I. La confederación ha subrayado que, en su opinión, «el deseo de mantener estos peajes responde a un injustificable e inaceptable afán recaudatorio». En este sentido, tanto Fenadismer como CETM han recomendado a las empresas de transporte que conserven los justificantes de pago de todos los peajes abonados en estos tramos de las mencionadas vías, «de cara a una más que probable futura reclamación».